

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2018 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora de 5 de julio de 2011 en relación con la alineación oficial de la parcela catastral 2299001, catastrada como Camino Llamas, 8 (Prolongación Avda. Príncipe de Asturias), promovida de oficio, conforme a la documentación suscrita por la Sra. Arquitecta Municipal el 4 de octubre de 2017 (Expte. G.2546/2018).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente del último de los anuncios preceptivos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (<http://www.zamora.es/contenidos.aspx?id=31559>).

Se consignan los siguiente datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero:

1.- Órgano que acuerda la información pública: el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

2.- Fecha del acuerdo: 28 de febrero de 2018.

3.- Expediente sometido a información pública: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora de 5 de julio de 2011 en relación con la alineación oficial de la parcela catastral 2299001, catastrada como Camino Llamas, 8 (Prolongación Avda. Príncipe de Asturias).

4.- Ámbito de aplicación: parcela catastral 2299001, Zamora.

5.- Identidad del promotor: Ayuntamiento de Zamora.

6.- Duración del periodo de información pública: dos meses.

7.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta: Servicio Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Zamora, C/ Santa Ana, 5 c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Página web: <http://www.zamora.es>.

8.- Presentación de alegaciones: en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el área objeto de esta Modificación Puntual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE